COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

COPACO S.A.

Asunción, de octubre de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2010 – "ADQUISICIÓN DE DISCOS Y MEMORIAS PARA SERVIDORES IBM P550"

ADENDA Nº 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A., ha resuelto la introducir al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas de referencia las modificaciones siguientes:

1. En la Sección IV – Formularios de la Oferta – Formulario N° 3, queda redactada de la siguiente manera:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FOLIO
1. Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	
2. Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original).	
3. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (documento original).	
4. Declaración Jurada conforme Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/2007	
5. Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
DOCUMENTOS FORMALES	
6. Documentos legales: **a)** Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes *referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios* 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **b)** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad **c)** Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	
7. Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Servicios, Sección V; *(Detallar los documentos e indicar el folio)*	
8. Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente esta calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; *(Detallar los documentos e indicar el folio)*	

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente
COPACO S.A.

9. Autorización del fabricante/Representante Oficial.	

2. En la Sección VII CGC 15.1 - Condiciones Especiales del Contrato, queda redactada de la siguiente manera:

CGC 15.1

El precio del contrato será reajustable.

REAJUSTE DE PRECIOS:

EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes. No se considerara las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$P= P_o*\{1+k*[(C-C_o)/C_o]\}$

Donde: P=Precio a pagar

Po: Precio ofertado

C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato

Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.

K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.

El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	**Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano**	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30		≥91

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea

Gerente UOC
COPACO S.A.

	creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas. En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente. No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

3. En la Sección VII CGC 18.4 - Condiciones Especiales del Contrato, queda redactada de la siguiente manera:

CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la Recepción Técnica Definitiva que será emitida luego de transcurrido 12 (doce) meses desde la fecha de la Recepción Técnica Provisoria. El Acta de Recepción Técnica Provisoria será emitida en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles a partir de su solicitud.

4. En la Sección VII CGC 28.3 – Condiciones Especiales del Contrato, queda redactada de la siguiente manera:

CGC 28.3	Las garantías serán otorgadas conforme a las Especificaciones Técnicas de cada ítem, conforme a lo solicitado en las Especificaciones de la Sección V.

5. En la Sección VIII – Formularios del Contrato – Cláusula Décima: Forma de Pago, el tercer párrafo queda redactada de la siguiente manera:

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003.-

6. En la Sección VIII – Formularios del Contrato – Cláusula Décimo Tercera: Garantía de Calidad e Idoneidad, el tercer párrafo queda redactada de la siguiente manera:

El PROVEEDOR garantizará cada ítem conforme a las Especificaciones Técnicas de cada ítem establecidas en la Sección V, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente, el buen funcionamiento de los Bienes y Servicios.
Durante el periodo de Garantía el PROVEEDOR deberá reparar y/o reemplazar los equipos o cualquiera de sus componentes, materiales, accesorios que resultaren averiados, sin costo alguno para el CONTRATANTE.

Lic. Luis Alfredo Paredes R.
Gerente - UOC
COPACO S.A.

Durante el periodo de Garantía será responsabilidad del PROVEEDOR la sustitución sin que ello represente un costo adicional para el CONTRATANTE de aquellos elementos y/o equipos que presenten defectos de diseño o de fabricación, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha del rechazo.

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones